 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		*20231320066541* Radicado: 20231320066541 Fecha: 14-06-2023 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., junio 14 de 2023

¡Señor (a)  
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta copia Oficio IDU – DTCI 20233850998731. Respuesta al Radicado IDU 20231850911262 de 07/06/2023. Solicitud de intervención en Carrera 7 entre Calle 158 y Calle 160A, Sentido Sur – Norte. Localidad de Usaquén. Radicado UAERMV No. **20231120075992** de 8 de junio de 2023.

Referencia: 227-SPI-GI-0132

Cordial Saludo,

En atención a la copia de la respuesta dada por el Instituto de Desarrollo Urbano, radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos en la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:


*"(...) Tremendo cráter en la Carrera 7 con 159 sentido sur-norte carril "rápido", frente a North Point. Por lo menos 20cm de profundidad y 80x80 de área. Lleno de agua Accidentes latentes (...)"*

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

En primer lugar, es importante aclarar que, el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital, por lo tanto, en consideración de lo enunciado, se advierte que la intervención en la Malla Vial Arterial de la ciudad hace parte del proceso misional a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.

Por lo anterior, se aclara que los segmentos viales correspondientes al corredor de la Carrera 7, pertenecen a la Malla Vial Arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.

Si bien es cierto, el IDU ha venido solicitando el apoyo interinstitucional para realizar las intervenciones necesarias tendientes a mejorar la movilidad y la seguridad vial en el corredor de la Avenida Carrera 7, se aclara que el apoyo en mención son **acciones de movilidad**, las cuales corresponden al conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito. En consecuencia, dichos trabajos no

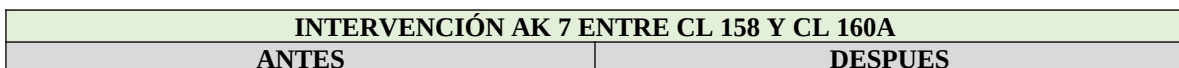
 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231320066541*</b> Radicado: <b>20231320066541</b> Fecha: 14-06-2023 Pág. 2 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

implican la intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica, por lo cual no requieren diseño previo para su implementación.

En línea con lo anterior, la Unidad de Mantenimiento Vial se encuentra realizando las acciones de movilidad puntuales en los segmentos viales priorizados por la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local - SMVL de la Entidad, en corredores viales de la Malla Vial Arterial asignados a través de la estrategia “Situaciones Imprevistas y Apoyo Interinstitucional”, incluyendo el tramo vial de la Avenida Carrera 7 (sentidos N-S y S-N), entre Calle 94 y Calle 194.

Así las cosas, una vez aprobado el PMT por la Secretaría Distrital de Movilidad, la Entidad realizó la ejecución con acciones de movilidad puntuales en el tramo vial de su interés, ubicado en la Avenida Carrera 7 (sentidos S-N) entre Calle 158 y Calle 160A, el 6 de junio de 2023, con una contingencia de varias Unidades Ejecutoras en la jornada nocturna, de acuerdo con lo siguiente:

PK	CIV	EJE	DESDE	HASTA	SENTIDO	AREA INTERVENIDA (M2)	MEZCLA ASFÁLTICA (M3)	FECHA INICIO	FECHA FINAL
50285 2	100633 8	AK 7	CL 158	CL 160A	SUR-NORTE	84,87	18,32	06/06/2023	06/06/2023





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA  
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

**\*20231320066541\***

Radicado: 20231320066541

Fecha: 14-06-2023

Pág. 3 de 4



Finalmente, le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

**ALVARO VILLATE SUPELANO**  
**Gerente de Intervención**

CC: Luis Ernesto Bernal Rivera – DTCL – IDU – Calle 22 No. 6-27

Proyectó: Nattalia Romero Hermosilla - Contratista - GERENCIA INTERVENCION

Revisó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista - GERENCIA INTERVENCION

<b>Documento 20231320066541 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>ALVARO VILLATE SUPELANO</b>	Gerente de Intervención GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 20-06-2023 12:40:15
<b>Proyectó:</b>	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - mary.mora@umv.gov.co
 bf547de0626c07edf392855f4fa7ade810eb88fa2ef1cc91a47979eae02ca066 Código de Verificación CV: ec3fc Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 21/06/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 27/06/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.